

AFILIACIÓN DE HIJAS E HIJOS MENORES DE UN AÑO DE EDAD

1. Certificado de Nacimiento original (beneficiario(a) hijo(a)).
2. Certificado de Matrimonio original de los padres.
3. Cédula de Identidad de ambos padres.
4. Cédula de Identidad del menor. (Según D.S. 1434 del 12/12/12 que reglamenta la Ley 145 de 27/06/11, en su Art. 2 Parágrafo I, dispone que: "los padres y tutores de los menores de edad, tienen la obligación de tramitar y obtener la Cédula de Identidad de sus hijos o pupilos en el plazo de 3 meses computables desde su nacimiento").
5. Formulario AVC-04 del trabajador.
6. Formulario AVC-06 (sin llenar).
7. Última Papeleta de Pago vigente o Planilla de Salarios sellado por Cotizaciones.
8. Carnet de Vacunas.
9. Carnet de control Pre Natal.
10. Certificado de Nacido Vivo.

Nota. - En caso de convivencia, presentar: Acta de reconocimiento original o fotocopia de la partida registro del Órgano Electoral Plurinacional.